

BENJAMÍN MENÉNDEZ ÁLVAREZ: CAMPESINO, MAESTRO Y REFERENTE INTELLECTUAL DEL SOCIALISMO AGRARIO EN LA COMARCA DEL CUARTO DE LOS VALLES (TINEO, ASTURIAS)

Artes y Humanidades

Carbajal López, Raúl¹ y Barrio Alonso, Cipriano²

Departamento de Filosofía, Grupo CTS
Universidad de Oviedo, España

¹e-mail: carbajalraul@uniovi.es, ²e-mail: pano@uniovi.es

Resumen: En el proyecto de investigación denominado “Aportaciones del catolicismo social agrario en el desarrollo tecnológico y comunitario del agro asturiano. La experiencia cooperativa del Cuarto de los Valles (Tineo, 1950-1980, Asturias)” se analiza las posibles aportaciones de los movimientos de acción católica en el desarrollo de la comarca rural denominada “el Cuarto de los Valles” en el concejo suroccidental de Tineo. Dentro de este contexto hemos de reflexionar, además de las posibles aportaciones de inspiración católica, acerca de la influencia de movimientos sociopolíticos cuyos objetivos se basaban en la co-construcción de una sociedad más justa, más solidaria y comunitaria. El socialismo agrario, que combinaba un modo de vida agrario con una defensa del sistema socioeconómico socialista, tuvo un fuerte impacto en la sociedad rural asturiana. Respecto la posible difusión, debemos tener en cuenta el contexto social del proyecto: presencia de la dictadura franquista donde prevalecía el caciquismo rural. En este artículo se reflexionará acerca del máximo referente intelectual del socialismo agrario en el Cuarto de los Valles, Benjamín Menéndez Álvarez, campesino, maestro y librepensador.

Palabras clave: Catolicismo Social Agrario, desarrollo comunitario, socialismo agrario, campesinado.

Title: Benjamín Menéndez Álvarez: peasant, teacher, and intellectual reference of agricultural socialism in the region of Cuarto de los Valles (Tineo, Asturias).

Abstract: In the research project called “Contributions of Agrarian Social Catholicism in the technological and community development of Asturian agriculture. The cooperative experience of the Cuarto de los Valles (Tineo, 1950-1980, Asturias)” analyses the possible contributions of the catholic action movements in the development of the rural region called “ el Cuarto de los Valles ”in the southwestern council of Tineo. Within this context we must reflect, in addition to the possible contributions of Catholic inspiration, about the influence of socio-political movements whose objectives were based on the co-construction of a more just, more supportive and community society. Agrarian socialism, which combined an agrarian way of life with a defence of the socialist socioeconomic system, had a strong impact on Asturian rural society. Regarding the possible dissemination, we must consider the social context of the project: the presence of the Franco dictatorship where rural chieftdom prevailed. This research article will reflect on one of the leading socialists in the Cuarto de los Valles, Benjamín Menéndez, peasant, teacher, and freethinker.

Keywords: Agrarian Social Catholicism, community development, agrarian socialism, peasantry.

JEL Classification: P3 (Socialist institutions and their transitions); P32 (Collectives, communes, agriculture).

INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

En el proyecto de tesis doctoral denominado “Aportaciones del Catolicismo Social Agrario en el desarrollo tecnológico y comunitario del agro asturiano. La experiencia cooperativa del Cuarto de los Valles (Tineo, Asturias, 1950-1980)” se analizan las contribuciones de la acción católica en el medio rural asturiano, con una especial referencia a la constitución de cooperativas agropecuarias (tanto de consumo, producción o de explotación comunitaria de la tierra) en la comarca conocida como Cuarto de los Valles del concejo campesino de Tineo. El marco sociopolítico de este periodo (dictadura franquista y etapa predemocrática) y la pésima situación del sector agrícola vincula necesariamente los deseos de una democratización del agro en los años posteriores, con la acción sindical y política: en el caso del Cuarto de los Valles, el sindicato independiente de la Unión de Campesinos Asturianos (U.C.A) y los partidos Unidad Campesina (U.C.T) y la agrupación socialista de Tineo, con especial referencia al periodo de mandato de Santiago Pérez González (1987-1990). 1990 resultaría significativo, desde una perspectiva contemporánea, para identificar cómo se produjo la gestión social de la comunidad y cómo su herencia social sigue vigente. Nos planteamos en este artículo reflexionar acerca de la vida del referente intelectual del socialismo agrario en el Cuarto de los Valles, el docente Benjamín el Maestro, mediante el análisis de su archivo personal.

AVANCES: Benjamín el Maestro, referente intelectual del socialismo agrario en el Cuarto de los Valles.

Benjamín Menéndez Álvarez, conocido socialmente como Benjamín el Maestro, nació el día 10 de mayo del año 1904 en el pueblo de San Andrés, que pertenece a la parroquia de Bárcena del Monasterio en el concejo de Tineo¹, de la provincia de Asturias. Sus padres se llamaban Manuel y María Encarnación. Siguiendo la trayectoria familiar (su padre era maestro) finalizó las asignaturas del título de Maestro de 1ª Enseñanza (reguladas por el RD de 10 de marzo de 1917) teniendo la edad de veintitrés años². Sus primeros destinos como docente interino fueron:

Tabla 1. Destinos docentes de Benjamín el Maestro durante los años 1928 y 1932³.

| Destino | Vinculación | Sueldo | Fechas | | | | | | | | |
|--------------------------------------|-------------|------------|--------------|----|------|----------|----|------|------|----|------|
| | | | Nombramiento | | | Posesión | | | Cese | | |
| Rellanos, Tineo | Interino | 2000 ptas. | 11 | 10 | 1927 | 14 | 10 | 1927 | 15 | 01 | 1928 |
| Villar de Lantaso, Cangas del Narcea | Interino | 2000 ptas. | 07 | 04 | 1928 | 04 | 09 | 1928 | 20 | 09 | 1928 |
| Bárcena del Monasterio, Tineo | Interino | 2000 ptas. | 29 | 01 | 1931 | 05 | 02 | 1931 | 31 | 07 | 1931 |
| Rodical, Tineo | Interino | 2000 ptas. | 14 | 09 | 1931 | 19 | 10 | 1931 | 31 | 12 | 1931 |
| Rodical, Tineo | Ascenso | 3000 ptas. | 02 | 01 | 1932 | 01 | 01 | 1932 | 01 | 06 | 1932 |

Mediante concurso oposición, Benjamín logró la plaza de Santullano de las Regueras en 1932.

Tabla 2. Destinos docentes de Benjamín el Maestro durante los años 1932 y 1938⁴.

| Destino | Vinculación | Sueldo | Fechas | | | | | | | | |
|------------------------------------|-------------|------------|--------------|----|------|----------|----|------|------|----|------|
| | | | Nombramiento | | | Posesión | | | Cese | | |
| Santullano de las Regueras, Oviedo | Interino | 3000 ptas. | 02 | 06 | 1932 | 02 | 06 | 1932 | 14 | 05 | 1936 |
| | Ascenso | 4000 ptas. | 08 | 06 | 1936 | 15 | 05 | 1936 | 25 | 05 | 1938 |

¹ Cfr. Certificación en extracto de inscripción de nacimiento nº387822/90 del Ministerio de Justicia, del Registro Civil de Tineo, con fecha de expedición 20 de agosto de 1990 (sección 1ª, tomo 57, página 323).

² Cfr. Certificación de asignaturas, 26 de septiembre de 1927, sección folio 5, número 5574, de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo, provincia de Asturias.

³ Cfr. Hoja de servicios elaborado por el mismo Benjamín Menéndez, maestro número 9655 del escalafón general.

⁴ Supra.

Su amplia y diversa formación intelectual junto a su ferviente compromiso político con las personas más desfavorecidas de la sociedad le llevó a tomar parte del conflicto que vivió España durante los años 1936 y 1939. Tras la rendición del banco republicano de Asturias fue juzgado de “manera sumarísima” por un Tribunal Militar y condenado a pena de muerte, de la que fue indultado con el castigo a treinta años de prisión (reducido a doce en la segunda revisión de la condena). Para poder construir una narración lo más aproximada a la realidad se ha comparado los documentos militares de la época junto a los documentos redactados por el protagonista de este apartado.

Mediante la causa 1.240 de 1937, el día 26 de enero de 1938 se reunió en la Plaza de Oviedo el Consejo de Guerra permanente número tres de la provincia de Asturias “para ver y fallar las causas sumarísimas por el procedimiento sumarísimo de urgencia contra Benjamín Menéndez Álvarez y otra dada cuenta de las mismas en Audiencia Pública y oída la acusación fiscal y la Defensa”. Para poder entender la acusación hemos de citar literalmente el apartado “resultando” y “hechos probados”:

“RESULTANDO Que el día 18 de julio de 1936 los elementos del Frente Popular iniciaron de modo violento un movimiento subversivo para dominar, el cual lucha todavía nuestro Ejército, y los encartados.- Benjamín Menéndez Álvarez de 33 años, casado natural de Trubia y vecino de Santullano de las Regueras, Maestro Nacional, de ideas marxistas y Secretario de la Agrupación Socialista de Santullano, hizo propaganda pública y privada a favor del Frente Popular e intervino en algún mitín y conferencia con motivo de las elecciones de 1936, insultando a los propagandistas del partido del orden; durante el tiempo que Santullano estuvo en poder de los rojos, no se le conoce actuación pero, huyó voluntariamente para la zona enemiga desempeñando en Mieres el cargo de Maestro y de su actuación profesional en Santullano consta que vertía en la escuela ideas marxistas y que los niños que a ella acudían saludaban con el puño en alto, procurando también que el Maestro dificultaba su asistencia a las clases parroquiales de Catecismo”⁵

El Tribunal Militar encabezado por el Comandante D. Francisco de Vega Araujo (Juez Instructor) acusaba a Benjamín de participar en mítines y conferencias, de adoctrinar a los discentes y de dificultar las sesiones de catecismo impartidas por el párroco de Santullano:

“HECHOS PROBADOS: Considerando que los hechos expuestos son constitutivos de un delito de Rebelión Militar⁶ que se define y pena en los artículos 237 y párrafo 2º del 238, ambos del Código de Justicia Militar y de otro delito de auxilio para cometer la Rebelión Militar, que se define y pena en el apartado 1º del artículo 240 del mismo cuerpo legal. Considerando que el delito de Rebelión Militar es responsable en el concepto de autores los encasados Benjamín Menéndez Álvarez y otros. Y que el delito de auxilio para cometer la Rebelión Militar es responsable en el mismo concepto que el encausado Eugenio Fernández Fernández”⁷

El Consejo Militar atribuyó (artículo 173 del Código de Justicia Militar): “Una circunstancia agravante que derivó del grado de perversidad y de la trascendencia de su actuación revolucionaria, y que el responsable criminalmente de un delito lo es también civilmente⁸”. Para poder establecer un juicio respecto a los documentos militares citados con anterioridad con la experiencia vivida por Benjamín Menéndez y no sería hasta febrero de 1968 cuando podría exponer su versión de los hechos al Sr. Director General de Enseñanza (del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid) con motivo del reconocimiento de los trienios realizados:

“En el año 1932 fue nombrado Maestro en propiedad de Santullano de las Regueras, Oviedo. Era una escuela de matrícula numerosa y no había ni enseres. Solicitó estos del Ayuntamiento que se lo entregó a cambio de llevar los libros de una agrupación socialista que presidía el Sr. Alcalde.

⁵ Cfr. Causa 1.240 de 1937, el día 26 de enero de 1938, P.3. 282.859, página 1.

⁶ Respecto a la acusación de Rebelión Militar, Benjamín realiza una nota en la Causa (mediante lápiz): “No quiero mal a nadie. No soy revoltoso. Nada”.

⁷ Cfr. Causa 1.240 de 1937, el día 26 de enero de 1938, P.3. 282.859, página 2.

⁸ En este caso, Benjamín anota tres palabras al respecto: “mentira, mentira, mentira”.

Al estallar la guerra renunció a aquel cargo y se hizo independiente de toda ideología, sin que llegase a faltar en ningún momento al respeto que se debe a las personas humanas. Rendida Asturias, fue juzgado por un Tribunal Militar y condenado a pena de muerte. Hasta después de haber sido puesto en libertad no supo que una de las acusaciones era haber puesto un roncal al Sr. Alcalde saliente en 1931 y arrastrarlo por la plaza. Declara en verdad y en justicia que no conocía al Sr. Alcalde ni la existencia de dicho pueblo hasta ser destinado en él en el año 1932, (junio). El suceso ni siquiera fue real, más bien un simulacro, según se supo en el año 1944. Resumiendo: en su acusación solo existe una realidad: la de ser miembro de una agrupación socialista, en la cual no hubiera permanecido si se hubiera cometido alguna tropelía”⁹ (Menéndez, 1968).

Benjamín el Maestro expone su filosofía de vida como hombre político y docente entregado a los colectivos vulnerables de la sociedad agraria de aquel entonces:

“Que paso los años separado del Magisterio, entregado al servicio de ensanchar las fronteras de nuestra patria: haciendo de monte, praderas y bosque. Alfabetizando a decenas de jóvenes, solo por el espíritu nato de hacer el bien. Informando con el control de mi pequeña hacienda a la Excelentísima Diputación de Oviedo. Todos los segundos de existencia fueron consumados agotando vatio a vatio sus energías atento al fin social. Le duele pues, que en sus relaciones de trámites oficiales tenga que ir pisando esa sogá con maldición de un judíos del siglo XX con el agravante de mermar, en viajes y trámites, los ingresos familiares y muchas horas de trabajo” (Menéndez, 1968)

Por tanto, se puede concluir que el hecho de ser condenado por un Tribunal Militar injustamente fue un verdadero lastre para ejercer sus derechos como persona y profesional (él mismo se consideraba “un buen ciudadano como activo agricultor, ganadero, selvicultor y maestro”). El FALLO del Tribunal fue el siguiente: “Benjamín Menéndez Álvarez, a la pena de muerte”. La pena de muerte fue aprobada el día 1 de febrero de 1938, con sujeción al Decreto nº55 de 1º de noviembre de 1938 y conmutada mediante escrito enviado por el Asesor Jurídico del Cuartel de “su Excelencia el Generalísimo en escrito a fecha 15 del pasado mes de febrero”¹⁰. Tal como se indica en la “liquidación de condena del procesado Benjamín Menéndez Álvarez”¹¹:

“Fue reducido a prisión el 17 de noviembre de 1937. Se hizo ejecutoria en la sentencia de 1º de febrero de 1938, tiempo que se le abona: ... años, dos meses, quince días. Ha sido condenado a reclusión perpetua. Le resta cumplir su pena 29 años, 9 meses y 15 días. Extingue la pena el 12 de noviembre de 1967”

La propuesta de conmutación de la pena de cárcel y trabajo¹² fue elaborada el día 1 de junio de 1943 “por estimar el caso comprendido en el número nueve del grupo” accediendo a que “debe ser conmutada la referida pena de doce años de pena de muerte”¹³. El 16 de julio de 1943 tuvo lugar la liquidación de condena, donde se certificó que a Benjamín le quedaba once años, nueve meses y quince días. No sería hasta el 9 de octubre de 1945 cuando el Informe Fiscal sobre el Indulto reconocería que:

“En la declaración de Hechos Probados contenida en los resultados del fallo, no se atribuye al interesado, a juicio de este Ministerio Fiscal, participación en actos crueles, muertes, violaciones, profanaciones, latrocinios, ni otros que excediendo del propósito subversivo, acusen calificada perversidad. En virtud, procede acoger favorablemente el indulto total de la pena subsistente de doce años de pena de muerte”¹⁴

Benjamín el Maestro expone su filosofía de vida como hombre político y docente entregado a los colectivos vulnerables de la sociedad agraria de aquel entonces:

⁹ Cfr. Carta al Sr. Director General de Enseñanza Primaria, fechada en Riotorto (Lugo) a 25 de febrero de 1968.

¹⁰Cfr. Causa 1.240 de 1937, el día 26 de enero de 1938, P.3. 282.859, página 3. La fecha de firma fue a 3 de marzo de 1938, en Gijón, por el Auditor de Guerra.

¹¹Liquidación realizada el día 25 de mayo de 1938, en Gijón.

¹²Cfr. Comisión Central de Penas, expediente número 10.889.

¹³Cfr. Causa 1.240 de 1937, el día 26 de enero de 1938, P.3. 282.859, página 5.

¹⁴Cfr. Causa 1.240 de 1937, el día 26 de enero de 1938, P.3. 282.859, página 6.

“Que paso los años separado del Magisterio, entregado al servicio de ensanchar las fronteras de nuestra patria: haciendo de monte, praderas y bosque. Alfabetizando a decenas de jóvenes, solo por el espíritu nato de hacer el bien. Informando con el control de mi pequeña hacienda a la Diputación de Oviedo. Todos los segundos de existencia fueron consumados agotando vatio a vatio sus energías atento al fin social. Le duele pues, que en sus relaciones de trámites oficiales tenga que ir pisando esa sogá con maldición de un judíos del siglo XX con el agravante de mermar, en viajes y trámites, los ingresos familiares y muchas horas de trabajo” (Menéndez, 1968)

Por tanto, se puede concluir que el hecho de ser condenado por un Tribunal Militar injustamente fue un verdadero lastre para ejercer sus derechos como persona y profesional (se consideraba “un buen ciudadano como activo agricultor, ganadero, selvicultor y maestro”). Cumplió pena “permaneciendo en prisión cinco años, ocho meses y veintidós días”:

“El 17 de noviembre de 1937 fui preso en Santullano de las Regueras donde ejercía de maestro y era al mismo tiempo secretario de la Agrupación Socialista de las Regueras y trasladado a la cárcel de Oviedo. Después de permanecer algún tiempo en Oviedo fui trasladado al penal del Puerto de Santa María, Cádiz. El director de este establecimiento dice que ingresé allí el 15 de julio de 1938, no sabe procedente de donde (fui de Oviedo), yo creo que ingresé antes. En septiembre de 1940 fui trasladado a la Prisión Sanatorio de Porta Celi en Valencia, donde estuve hasta que fui dado de alta como enfermo, y conducido al Penal de San Miguel de los Reyes, Valencia. No sé el tiempo que estuve en Porta Celi y en San Miguel de Valencia. De San Miguel fui trasladado al Destacamento Penal de Carbonífera del Palomar, Montalbán, Teruel a reducir pena por el trabajo. Entre estas tres prisiones estuve dos años y 10 meses, ósea desde 1940 en que salí del Puerto hasta 1943 en que fui liberado, permaneciendo en prisión cinco años, ocho meses y veintidós días” (Menéndez, s.f)

La liberación condicional se produjo el día 1 de octubre del año 1943¹⁵ aunque a 4 de agosto de 1943 fue puesto en prisión atenuada fijando su residencia en San Andrés, Oviedo¹⁶. Debido a la pena de muerte que posteriormente se convirtió en pena de cárcel y de trabajos, se derivó un expediente de depuración mediante el cual fue separado del Magisterio aunque mediante la Orden Ministerial de 18 de febrero de 1936 fue reintegrado al servicio con la sanción de traslado fuera de Oviedo durante cinco años, con fecha de inicio el año 1963¹⁷.

Tabla 3. Destinos docentes de Benjamín el Maestro durante los años 1963 y 1969¹⁸.

| Destino | Vinculación | Sueldo | Fechas | | | | | | | | |
|---------------------|-------------|-------------|--------------|----|------|----------|----|------|------|----|------|
| | | | Nombramiento | | | Posesión | | | Cese | | |
| Trespando, Siero | Provisional | 16920 ptas. | 20 | 04 | 1963 | 22 | 04 | 1963 | 15 | 06 | 1963 |
| | Ascenso | 30480 ptas. | 16 | 06 | 1963 | 16 | 06 | 1963 | 31 | 08 | 1963 |
| Foz, Lugo | Traslado | 30480 ptas. | 01 | 09 | 1963 | 01 | 09 | 1963 | 30 | 06 | 1966 |
| Ferreirabella, Lugo | Definitiva | 30480 ptas. | 30 | 06 | 1966 | 30 | 06 | 1966 | 30 | 06 | 1969 |

Estando como maestro en Ferreirabella en el año 1964, Benjamín solicitó¹⁹ mediante el turno de voluntario la adjudicación de una nueva plaza en varias escuelas como las de Bárcena del Monasterio, primera opción; la de Arcallana en Luarca, segunda; la de Carcedo en Luarca, tercera; y la de Paredes en Luarca, cuarta.

¹⁵Cfr. Documento de Liberación Condicional firmada por D. Marcial Ortega Torres el día 1 de octubre de 1943.

¹⁶Cfr. Documento de Prisión Atenuada, número 690.

¹⁷ Cfr. Notificación del día 4 de julio de 1966 del Sr. Director General de Enseñanza Primaria a Benjamín Menéndez.

¹⁸ Cfr. Hoja de servicios elaborado por el mismo Benjamín Menéndez Álvarez.

¹⁹ Cfr. Solicitud del día 27 de enero de 1964.

La adjudicación no tuvo lugar debido a la sanción aún vigente de cinco años de alejamiento provincial. Tras 1968, asumió la plaza en la escuela de Navelgas (Tineo) donde “pondría clase” hasta su jubilación en el año 1974 (fecha de cese: 10 de mayo de 1974).

Imagen 1. Benjamín pasando la lección, en un homenaje ministerial, en Navelgas.



CONCLUSIONES:

En palabras textuales de las personas entrevistadas durante el proceso de investigación “Benjamín durante su tiempo como maestro en Navelgas fue neutral y estuvo alejado de la política social activa”. Tras haber realizado numerosas entrevistas en la parroquia de Bárcena del Monasterio, las personas destacaron el fuerte compromiso de Benjamín Menéndez con los colectivos más desfavorecidos de la sociedad rural de la época. Corroboran el hecho de que el docente impartiera sesiones a los campesinos que no sabían leer ni escribir durante la noche, así como su estrecha vinculación con movimientos progresistas.

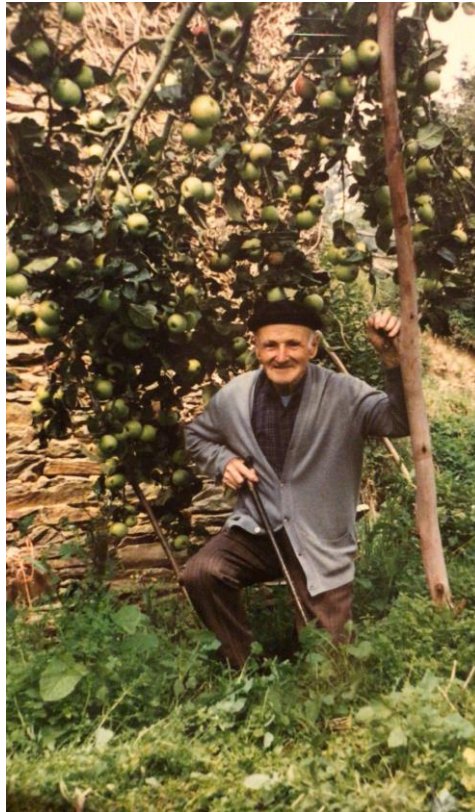
Tras el año 1969 y una vez ya con residencia su localidad natal, San Andrés, fue impulsor intelectual de los movimientos cooperativistas y la innovación social rural mediante la introducción de nuevos mecanismos de abono, cultivos o herramientas de trabajo. Las fichas de la biblioteca parroquial de Bárcena (coordinada por el sacerdote D. Francisco Andina y Reigada) muestran la relación intelectual de ambos. La implicación social y educativa de Benjamín en la escuela nacional de Navelgas fue igual de profesional como en otros contextos previos, pero con un menor carácter sociopolítico.

La persecución sufrida, los años en prisión y las numerosas palizas que recibió Benjamín no impidieron que ejerciera rectamente su misión de ser maestro comprometido con su clase social de origen: el campesinado más humilde. Tal como reconoció el Ministerio Fiscal en 1945 (corrigiendo al Tribunal Militar), Benjamín no participó en ningún acto degradante ni perjudicial para ninguna persona o colectivo, tan solo cumplía con su profesión y con la visión de construir una sociedad más inclusiva y justa (no compartida por el bando franquista). Por todo ello, y en coherencia a lo expuesto y a los sentimientos compartidos por la comunidad del Cuarto de los Valles podemos concluir que Benjamín el Maestro de San Andrés constituyó el máximo referente intelectual del socialismo agrario en el contexto específico desde 1928 hasta su fallecimiento.

Llegados a este apartado, es necesario citar el prólogo del libro de María Antonia Iglesias (2010) “Maestros de la República” donde se resume de manera concisa el conflicto social donde se enmarcó la persecución a los maestros republicanos como Benjamín Menéndez. Con el término “ellos” se aglutina esa cantidad de actores sociales, que mediante el insolidario juego de la necesidad y el poder ostentado, quisieron limitar y coartar las libertades y derechos al campesinado más humilde de la sociedad agraria preindustrial.

“Ellos no querían que los maestros enseñaran porque sólo querían resplandecer ellos y que los pobres nos muriéramos de hambre y que no aprendiéramos nada los pobres (testimonio). Ellos y los pobres. Ellos y los maestros republicanos empeñados en ganar para la gente humilde la guerra por la cultura y la libertad” (Iglesias, 2010, p. 24)

Imagen 2. Benjamín el Maestro en su huerta de San Andrés.



Sirva este humilde trabajo como un sincero homenaje a Benjamín el Maestro y a todos aquellos maestros y maestras que favorecieron la promoción social del campesinado (socialmente amordazado) luchando por la conquista de la cultura, la igualdad y el derecho de todos a participar en la gestión del bien común.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Archivo personal de Benjamín Menéndez Álvarez, cedido generosamente por su familia a la cual queremos agradecer su colaboración.

Carbajal, R., y Barrio, C. (2020): Del ciudadano rural pretécnico al técnico, del oligárquico al democrático, del cristiano al pagano. La democratización de los sistemas sociotécnicos de Iberoamérica mediante el sistema social cooperativista de A. Sérgio (1883-1969). En K. J. Martín, *Tecnociencia, innovación y sociedad: reflexiones teóricas y estudios de casos iberoamericanos* (págs. 251-262). Madrid: GKA Ediciones.

Iglesias, M. A. (2010). *Maestros de la República: los otros santos, los otros mártires*. Madrid: La esfera de los libros.

FINANCIACIÓN.

Programa Severo Ochoa para la formación en investigación del Principado de Asturias 2019, ref. BP-19-007.